

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

FAIS

20 - OAXACA
0 - COBERTURA ESTATAL

FAIS

Entidad Federativa

20 - OAXACA

Municipio

0 - Cobertura estatal

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2014

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

960,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluador

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

Coordinador de la Evaluación

Jefatura de la Gobernatura

Objetivos de la Evaluación

Coadyuvar en la Consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado de Oaxaca, a través de identificar y analizar el grado de cumplimiento en la aplicación de los recursos de acuerdo a los objetivos para los cuales está destinado el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente de Infraestructura Social Estatal (FISE) con la finalidad de conocer cómo sus procesos conducen al logro de las metas y objetivo del fondo, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar la gestión.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

En esta evaluación se analizará de manera exhaustiva con documentos de gabinete y bases de datos públicos

los siguientes temas: • Descripción de la Operación de Fondo. • Orientación para Resultados. • Administración Financiera. • Ejercicio de los Recursos. Derivado del análisis se encontró que se cuenta con una planeación estratégica y una alineación de los objetivos del Plan Estatal para el Desarrollo, los Planes Sectoriales y Programas, esto para mitigar la problemática del rezago social y la pobreza extrema en el orden municipal, lo que ayuda a una coordinación eficiente entre los involucrados de la operación del Fondo (SHCP, SEDESOL y el Estado de Oaxaca). La población objetivo se determina de manera clara, esto nos ayuda a identificar y otorgar una cobertura focalizada y eficiente de los bienes y servicios que busca entregar con los términos del artículo 33 de la LCF. La información presentada tanto en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y la página oficial del Estado de Oaxaca, Transparencia Presupuestaria, así como la de gabinete entregada por la unidad responsable de la evaluación del Fondo a Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, Coordinación de evaluación e Informes, se basan en la normatividad aplicable que controlan la utilización de los recursos (LFPRH artículo 85 y 110) referente a la información que se entrega de manera trimestral para los recursos federales y la utilización de indicadores estratégicos y de gestión para su evaluación, así como la (LGCG artículos 54 y 61) que se refiere a la información anual en la cuenta pública y los términos que se deben de presentar. Como se mencionó en la evaluación respecto a la matriz de indicadores de resultados del Fondo, se encontró que no se cuenta con elementos importantes del resumen narrativo de la matriz (fin, propósito y actividades), lo que nos lleva al inconveniente de medir los resultados de manera superficial y no presentar evidencia de los logros que se desea alcanzar con la utilización de los recursos del Fondo; sin embargo para el Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2013 no se utilizó la MIR Federal. Lo anterior para atender a la reforma constitucional del 2008 para mejorar la calidad del gasto en el artículo 134 de la CPEUM que se refiere a la utilización de los recursos de manera eficaz, eficiente, económica, calidad, transparencia y honradez y a la evaluación de los mismos. En la parte de los avances económico-financiero de los planes sectoriales y programas que se financian con recursos del FISE, se indica de manera clara la ejecución de los proyectos que se realizan por unidad responsable de la ejecución de los recursos, con base en el destino y el ejercicio de los mismos; también se aprecia que busca contribuir en el tema del rezago social y la pobreza extrema establecido en la LCF. La eficiencia, la calidad y la economía en la operación del Fondo no pueden medirse en su totalidad, ya que los indicadores que se recibieron sólo miden la dimensión de eficacia de los objetivos del Plan o Programa con relación a los proyectos ejecutados. Por otro lado se cuenta con los indicadores que no se completaron en la MIR por el rediseño de la misma. Lo anterior nos muestra la complejidad de presentar un seguimiento y monitoreo preciso referente a las dimensiones que se plasman en el artículo 134 de la CPEUM; asimismo se establecen las metas en tres de las unidades ejecutoras del FISE, con apoyo y seguimiento en los planes indicativos de

las mismas.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	ResumenEjecutivoFISE.pdf	Resumen ejecutivo de la evaluación FAIS-FISE
Evaluación integral	InformeFinalEvaluacionFISEOax.pdf	Informe de la Evaluación Específica sobre la Orientación de los recursos del FAIS-FISE
Anexos	ANEXO_FISE.pdf	Formato para la difusión de los Resultados
Términos de Referencia	TdREvaluaciónEspecifica_FISE.pdf	Términos de Referencia de la Evaluación del FAIS-FISE
Contrato	Anexo_3.pdf	Anexo 3 al Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional

La información que se presenta es responsabilidad exclusiva de cada una de las Dependencias, Entidades y H. Ayuntamientos que realizan la captura en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos presupuestarios federales transferidos a la entidad y a los Municipios correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Subsidios, Transferencias, Programas Sujetos a Reglas de Operación, Convenios de Descentralización y Reasignación para los fines establecidos en el artículo 48 de la ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables vigentes.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: María Isabel Zamora Bonilla. Coordinadora de Seguimiento Financiero y Programático. De conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 23A sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y Artículo 35, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN: Shunashi Caballero Castellanos. Jefa del Departamento de Transparencia de conformidad con la facultad contenida en los artículos 4 fracción III inciso a) numeral 3 y 24 fracción XIV del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente.